



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

SDU.067.2020

Bogotá, 27 de Enero de 2020

Señora

OSCAR JULIAN PERNIA

NO REGISTRA

Al contestar por favor cite:2020300000674-1



05GIS15 - V4 Página 1 de 1

**Asunto: Petición de Usuario 024-2020**

Dando alcance al requerimiento del radicado 202067 recibida a través de nuestros buzones de sugerencias referente suministro de medicamento, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirectora de Enfermería Doris Torres, quien informa que en relación con lo manifestado por la paciente, la Enfermera del servicio de Hospitalización Ginecobstetricia, informa que el día 7 de enero de 2020 a las 9:00 am la señora Claudia Patricia Florez hospitalizada en la habitación 319 manifestó dolor y solicito colocación de dosis de Hidromorfona la cual tiene ordenada cada 6 horas 0.2 mg y dosis de rescate igualmente. De acuerdo con el horario la dosis le correspondía a las 12:00 del día. Se le administra la dosis de rescate sobre las 9:00 de la mañana, pero la paciente manifiesta que no le sirve el rescate y se comporta de forma agresiva, situación que queda registrada en las notas de enfermería. Por lo anterior se evidencia que de parte de enfermería se dio cumplimiento a la administración de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su petición y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

**NUBIA GUERRERO PRECIADO**

Directora de Atención al Usuario

[atencion.usuario@hus.org.co](mailto:atencion.usuario@hus.org.co) - [defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:defensor.subdirector@hus.org.co)

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Andrea Ochoa - Técnica SDU

Anexo: Un (1) Folio

Fecha de fijado:  
28/01/2020  
Fecha de despachado:  
11/02/2020  
Responsable:  
Andrea Ochoa



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"